



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/92
2 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 94 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/616)]

50/92. Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1990, 46/148, y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, y 47/198, de 22 de diciembre de 1992, y reafirmando sus resoluciones 48/182, de 21 de diciembre de 1993, y 49/94, de 19 de diciembre de 1994,

Reafirmando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993, relativa a un programa de desarrollo,

Tomando nota de que la situación de diversos países en desarrollo en lo relativo a la deuda ha mejorado desde la segunda mitad del decenio de 1980, y de la contribución que ha hecho a ese mejoramiento la evolución de la estrategia de la deuda,

Observando con reconocimiento las medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores, tanto en el marco del Club de París como mediante cancelaciones y medidas de alivio equivalentes de la deuda oficial bilateral, y acogiendo con beneplácito las condiciones todavía más favorables de las medidas de alivio de la deuda previstas recientemente por el Club de París en las condiciones de Nápoles, de diciembre de 1994, para ayudar a los países más pobres y más endeudados a salir del proceso de reprogramación y mejorar así sus perspectivas de reanudar el crecimiento y el desarrollo,

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Destacando la importancia de que los países deudores continúen y redoblen sus esfuerzos en relación con sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo presente la necesidad de abordar los aspectos sociales del desarrollo, entre ellos la erradicación de la pobreza, y sus características individuales, así como la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Destacando la urgente necesidad de seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular a los más pobres y más endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por reducir su endeudamiento, teniendo en cuenta que la carga de su deuda pendiente total y del servicio de su deuda sigue siendo muy onerosa,

Observando la urgente necesidad de que se apliquen plenamente, en forma constructiva y con prontitud las diversas medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores, tanto en el marco del Club de París como mediante cancelaciones o medidas de alivio equivalentes de la deuda oficial bilateral,

Observando también que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia internacional de la deuda, es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando nuevas medidas concretas y enfoques innovadores, para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda exterior y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero, y, cuando corresponda, abordando, como cuestión prioritaria, todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que las operaciones multilaterales de crédito están excluidas de la reestructuración de la deuda y destacando, a ese respecto, la necesidad de prever enfoques globales respecto de la prestación de asistencia a los países de bajo ingreso con problemas importantes de deuda multilateral mediante una aplicación flexible de los instrumentos existentes y la creación, cuando sea necesario, de nuevos mecanismos,

Expresando preocupación por el hecho de que, en varios países en desarrollo que aplican en forma continuada enérgicas reformas económicas, la carga de la deuda y del servicio de la deuda siga constituyendo un grave obstáculo a la reactivación del crecimiento económico y del desarrollo, sobre todo en los países menos adelantados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios,

/...

han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresado preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda pendiente y del servicio de la deuda de gran número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados,

Reafirmando los resultados acordados en todas las conferencias y cumbres principales celebradas por las Naciones Unidas desde comienzos del decenio de 1990 en relación con el desarrollo que propician una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, así como la necesidad de estudiar medidas apropiadas para movilizar un volumen considerable de recursos nuevos y adicionales que permitan a los países en desarrollo alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Tomando nota, al abordar los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, de la situación de algunos países acreedores con economías en transición,

Subrayando la necesidad de lograr un crecimiento económico mundial sostenido y de crear un clima económico internacional permanente favorable que mejore, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y las tasas de interés internacionales, y observando que sigue siendo necesario contar con recursos suficientes para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

Tomando nota de los resultados de la 11ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 18 al 20 de octubre de 1995, en particular del capítulo III, titulado "Cuestiones Económicas", del Documento Final de la Conferencia 1/,

Tomando nota también del comunicado de la Cumbre de los siete principales países industrializados 2/, celebrada en Halifax (Canadá) del 15 al 17 de junio de 1995,

Tomando nota asimismo del comunicado de la reunión del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, celebrada en Washington, D.C. el 8 de octubre de 1995,

Tomando nota de la Declaración Ministerial del Grupo de los 77 3/, aprobada en la 19ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China, celebrada en Nueva York el 29 de septiembre de 1995,

1/ A/50/752-S/1995/1035, anexo III.

2/ A/50/254-S/1995/501, anexo I.

3/ A/50/518, anexo.

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1995 4/;
2. Reconoce que una solución general, eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera al problema de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo puede contribuir considerablemente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;
3. Reconoce también que la evolución de la estrategia internacional de la deuda debe complementarse con corrientes apropiadas de recursos financieros externos hacia los países en desarrollo endeudados;
4. Destaca la importancia de que los países en desarrollo sigan procurando promover una atmósfera que propicie las inversiones extranjeras, fomentando así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y subraya la necesidad de que la comunidad internacional promueva un ambiente económico externo favorable, entre otras cosas mejorando el acceso a los mercados, estabilizando los tipos de cambio, administrando eficazmente las tasas internacionales de interés, aumentando las corrientes de recursos y facilitando el acceso a la tecnología a los países en desarrollo;
5. Subraya la necesidad de encontrar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera para los persistentes problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados y la importancia de que se apliquen plenamente, de forma constructiva y con prontitud las condiciones de Nápoles acordadas en el Club de París en diciembre de 1994 en favor de esos países, a fin de ayudarlos a salir del proceso de reprogramación mediante la aplicación en ellos de políticas económicas adecuadas, a fin de mejorar sus perspectivas de reanudar el crecimiento y el desarrollo;
6. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos en materia de servicio de la deuda, aun incurriendo en elevados costos sociales y, a ese respecto, alienta a los acreedores privados, en particular a los bancos comerciales, a que prosigan sus iniciativas y esfuerzos por abordar los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingreso medio;
7. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales, dentro del marco de sus prerrogativas, a que consideren la posibilidad de mantener las iniciativas y actividades encaminadas a abordar los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que se sigan movilizand recursos, por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a los países menos adelantados que reúnan los requisitos pertinentes a reducir su deuda comercial;
8. Toma nota de la elevada proporción de deuda multilateral de varios países en desarrollo e invita a las instituciones financieras internacionales a que examinen propuestas para resolver los problemas de esos países con

4/ A/50/379 y Corr.1.

respecto a la deuda multilateral, teniendo en cuenta la situación particular de cada país y preservando al mismo tiempo la condición de acreedor privilegiado de las instituciones financieras multilaterales, para que éstas puedan seguir proporcionando financiación en condiciones de favor a esos países en desarrollo para promover su desarrollo;

9. Reafirma el examen global a mediados del período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, en particular las medidas que conviene adoptar en favor de los países menos adelantados en relación con su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

10. Observa con preocupación la persistencia de la carga de la deuda y de las obligaciones de servicio de la deuda de los países de ingreso medio, en particular en los de África, y alienta a los acreedores, incluidos las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan atendiendo con eficacia a sus obligaciones;

11. Destaca la importancia de mantener, respecto de los países de bajo ingreso, las operaciones de préstamo en condiciones de favor del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural;

12. Destaca también la necesidad de que los servicios existentes prevean medidas de alivio de la carga de la deuda, cuando sea posible, mediante diversos programas de conversión de la deuda, como canjes de deuda por capital social, de deuda por proyectos de protección de la naturaleza o de ayuda a la infancia y otros canjes de deuda por medidas de desarrollo que se apliquen con un criterio amplio a fin de respaldar debidamente los esfuerzos de desarrollo de los países interesados, así como para apoyar medidas en favor de los sectores sociales más vulnerables de esos países y para elaborar técnicas de conversión de la deuda aplicable a los programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con las prioridades de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995;

13. Destaca asimismo que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

14. Pone de relieve la necesidad de agilizar la finalización de la labor que lleva a cabo actualmente el Fondo Monetario Internacional, en colaboración estrecha con el Banco Mundial, en lo tocante a las medidas para abordar los problemas de los países de bajo ingreso que están aplicando programas rigurosos de ajuste y de reforma pero cuya situación de endeudamiento, en particular con respecto a las instituciones multilaterales, puede llegar a ser insostenible, incluso después de proceder a una reducción de la deuda con arreglo a las condiciones de Nápoles y, en este sentido, insta a los países donantes a que cumplan cuanto antes sus compromisos con respecto a la décima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento y a que colaboren en una reposición sustancial en la undécima reposición de recursos de la Asociación, y pide al Secretario General que le presente, en su

/...

quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre los resultados de la reunión del Comité para el Desarrollo prevista para abril de 1996;

15. Toma nota de la iniciativa de concertar nuevos acuerdos financieros, paralelos a los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos y complementarios de estos, con objeto de duplicar los recursos disponibles actualmente con arreglo a los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos;

16. Reconoce que la estrategia de alivio de la deuda que se ha venido aplicando debe ir acompañada de condiciones internacionales favorables y propicias, como la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos 5/;

17. Invita al Fondo Monetario Internacional a que siga arbitrando medidas y acciones concretas de política para abordar los problemas de los países en desarrollo endeudados;

18. Subraya la necesidad de alentar las corrientes privadas hacia todos los países, particularmente hacia los países en desarrollo, al tiempo que se reduce el riesgo de inestabilidad;

19. Hace hincapié en la necesidad urgente de seguir proporcionando sistemas de seguridad social a los grupos vulnerables más afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos;

20. Insta a la comunidad internacional, en particular a los países acreedores y a las instituciones multilaterales, así como a los bancos comerciales y a otras instituciones de crédito, a que, al continuar aplicando medidas encaminadas a contribuir a la solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera del problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, así como al estudiar modos de aplicar otras medidas innovadoras para atenuar sustancialmente la carga de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, velen por que se aplique y se tenga en cuenta plenamente la estrategia de la deuda que se ha ido elaborando a lo largo de estos años;

21. Reconoce la urgente necesidad de que la comunidad internacional ayude a los países en desarrollo, en particular a los más pobres y más endeudados, a movilizar los recursos necesarios para sus actividades en pro del desarrollo, y reconoce también que con una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera del problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, se podría contribuir a liberar recursos internos en esos países y a apoyar sus esfuerzos en pro del desarrollo, en especial del desarrollo social;

22. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones

5/ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994-7).

pertinentes, a que continúe trabajando sobre la base de los logros de las diversas reuniones en que se han tratado cuestiones relacionadas con la deuda y a que, al elaborar un programa de desarrollo, aborde el problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados;

23. Exhorta también a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas urgentes y medidas de aplicación de los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990 y a que se ocupen, entre otras cosas y cuando proceda, de la cuestión de la deuda externa;

24. Pide al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo primer período de sesiones, acerca del cumplimiento de la presente resolución.

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995